

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0022-2022/SBN

San Isidro, 10 de marzo de 2022

VISTOS:

El Acta N° 01-2022/SBN-CTCF de fecha 23 de febrero de 2022, de los integrantes de la Comisión de Transferencia de Competencias y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; el Informe N° 00005-2022/SBN-STCTCF de fecha 1 de marzo de 2022, del Secretario Técnico de la Comisión de Transferencia de Competencias y Funciones; el Informe N° 00088-2022/SBN-OAJ de fecha 2 de marzo de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, dispone que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) es un organismo público descentralizado y constituye un pliego presupuestal, siendo el ente rector responsable tanto de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, con representación judicial propia;

Que, en el literal a) del numeral 14.1 de la precitada norma se señala como parte de las funciones y atribuciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la de proponer y promover la aprobación de normas legales destinadas al fortalecimiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, priorizando la modernización de la gestión del Estado y el proceso de descentralización;

Que, por su parte, en el numeral 4.1 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, se precisa que el Sistema Nacional de Bienes Estatales es el conjunto de entidades, garantías y normas que regulan integral y coherentemente los

predios estatales en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional o Local, que apoya al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado desarrollando una gestión basada en los principios de eficiencia, transparencia y racionalidad del uso del patrimonio estatal;

Que, en la "Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026", aprobada mediante el Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, se aprecia el "Eje 5: *Descentralización, fortalecimiento institucional y del servicio civil*" en cuyas líneas de intervención se contempla "Replantear el cauce del proceso de descentralización de manera coordinada y consensuada entre el gobierno central, los gobiernos regionales y locales";

Que, en reunión virtual, el Equipo de Dirección, el Equipo Técnico de la SBN como el Secretario Técnico de la Comisión de Transferencia de Competencias y Funciones de la SBN, recogieron la propuesta de la Superintendente de la SBN en relación a las pautas, los lineamientos, para llevar a cabo una Convención Nacional de los Gobiernos Regionales en la SBN, que permita canalizar los avances y dificultades en los procesos de transferencia de funciones, delegación de competencias y gestión descentralizada de los predios estatales; en el marco de la Política General de Gobierno 2020-2026 de la Presidencia del Consejo de Ministros, concordante con las normas emitidas por la Secretaría de Descentralización de la PCM, con el Plan de Mediano Plazo de la SBN, con el Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional de la SBN y normas conexas.

Que, los integrantes de la Comisión de Transferencia de Competencias y Funciones de la SBN, a través del Acta N° 01-2022/SBN-CTCF de fecha 23 de febrero de 2022, acordaron, entre otros, la realización de la Convención Nacional, a llevarse a cabo los días 26 y 27 de mayo de 2022 y encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la coordinación, realización y desarrollo de dicha Convención Nacional;

Que, mediante el Informe N° 00005-2022/SBN-STCTCF, el Secretario Técnico de la Comisión de Transferencia de Competencias y Funciones de la SBN, señala que la Convención Nacional debe realizarse con el fin de contribuir al fortalecimiento del proceso de descentralización de los predios estatales, en su dimensión administrativa, por lo que considera de vital importancia la participación de los GORES, en un espacio articulador y de consenso; con el objeto de intercambiar experiencias, actualizar información y validar las principales actividades en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del estado, comprendidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, además encarga a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la realización de la mencionada Convención, conforme se acordó en el Acta N° 01-2022/SBN-CTCF;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 00088-2022/SBN-OAJ, señala que la oficialización de la Convención Nacional por parte del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, a través de Resolución Ministerial, permitirá dar mayor difusión y realce al evento; sin embargo, como paso previo resulta conveniente formalizar el encargo efectuado por los integrantes de la Comisión de Transferencia de Funciones de esta Superintendencia, a través del Acta N° 01-2022/SBN-CTCF, con el

fin de que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto organice y ejecute, en todas sus etapas, la Convención Nacional, en coordinación con el Equipo de Comunicaciones de la Gerencia General;

Que, en virtud de lo expuesto y conforme a lo señalado por el Secretario Técnico de la Comisión de Transferencia de Competencias y Funciones de la SBN, la Convención Nacional se realizará con el fin de contribuir al fortalecimiento del proceso de descentralización de los predios estatales, y generar un espacio articulador y de consenso con los Gobiernos Regionales, por lo que es necesario encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la realización de actos de administración interna necesarios para la organización, preparación y desarrollo del mencionado evento;

Con los visados de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y Finanzas, el Sistema Administrativo de Abastecimiento y el Ámbito de Tecnologías de la Información; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2019- VIVIENDA; el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2021- VIVIENDA; y, en uso de las funciones previstas en el literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Recoger la propuesta de la Superintendente de la SBN y proceder a encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la realización de los actos de administración interna necesarios para la organización y desarrollo de la "Convención Nacional de los Gobiernos Regionales en la SBN" en coordinación con el Equipo de Comunicaciones de la Gerencia General que efectuará las coordinaciones y comunicaciones con la Oficina General de Comunicaciones del Ministerio de Vivienda y Construcción y Saneamiento con motivo de la realización de la mencionada Convención Nacional, que está proyectada realizarse los días 26 y 27 de mayo de 2022, de manera virtual.

Artículo 2.- Disponer que las unidades de organización de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en el marco de sus respectivas competencias funcionales, brinden el apoyo necesario para las acciones que les sean requeridas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el logro del evento señalado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Equipo de Comunicaciones de la Gerencia General informe cada diez (10) días a la Alta Dirección, el avance y resultados de las acciones desplegadas para la organización y desarrollo de la "Convención Nacional para el fortalecimiento de la Descentralización de los predios del Estado".

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Regístrese y comuníquese.

Visado por:

OAJ

OPP

OAF

SAA

TI

GG

Firmado por:

Superintendenta Nacional de Bienes Estatales